

Anexo 3.3.10.CEBDOC18.B. ACTA 1468.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DE BECAS DOCTORALES PARA GRADUADOS UNIVERSITARIOS 2018 (BDOC18) BASES DE LA CONVOCATORIA

1) OBJETIVO

El objetivo del programa de Becas Doctorales Científico - Tecnológicas de la CIC es la formación de graduados universitarios en el desarrollo de aptitudes para la investigación científica y el desarrollo y la transferencia tecnológica de tipo doctoral, orientada a satisfacer las necesidades de desarrollo provincial, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Reglamentario 873/16. El Programa excluye de su objetivo formación de graduados universitarios para la capacitación orientada al ejercicio de las profesiones liberales y a la creación artística.

Aceptación de bases: La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases del mismo y del Reglamento de Becas de la CIC (www.cic.gba.gob.ar). Los candidatos que sean beneficiados con una Beca CIC no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo, tema y/o Director de beca.

2) BENEFICIARIOS

Las Becas Doctorales de la CIC se encuentran destinadas a egresados de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación científica y tecnológica, con vistas a obtener el grado de Doctor. Los beneficiarios deberán tener al momento de inicio de la beca menos de treinta y cinco años de edad.

3) DIRECTOR

El solicitante de una Beca Doctoral de la CIC debe contar con un Director de beca que acredite disponer de una formación adecuada para cumplir con esa responsabilidad y estar en condiciones de brindar al potencial becario un lugar de trabajo y los recursos que aseguren el desarrollo esperado del trabajo de investigación propuesto por el solicitante.

Se aceptará un Co-Director únicamente en aquellos casos en que se acredite ante la CIC su justificación, por razón del tema del proyecto de investigación propuesto por el solicitante, contando con el aval expreso del Director de beca respecto a este punto.

El Director (y Co-director) debe ser miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC-CONICET) en cualquiera de sus categorías o bien equivalente en cargo docente (Profesor Titular, Asociado o Adjunto) de universidades nacionales o provinciales. En caso de ser Investigador Asistente deberá incluir una nota con el consentimiento de su Director de tareas.

El Director (y Co-director) debe comprometerse a no dirigir más de 4 (cuatro) becarios en forma simultánea, incluyendo al solicitante, ello con independencia de la fuente de financiación de las becas.

4) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS. LUGAR DE TRABAJO

Los becarios deberán tener lugar de trabajo en Centros CIC y/o en Universidades Nacionales y Provinciales u otras instituciones de Ciencia y Tecnología localizadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

DURACIÓN

El plazo de duración de las Becas es de 1 (un) año (entre el 01/08/2018 y el 31/7/2019), prorrogable por tres periodos sucesivos, previa aprobación del informe anual reglamentario por parte del Directorio de la CIC y de la acreditación, de **la admisión del becario a un programa de doctorado**. La inscripción al mismo deberá ser acreditada dentro del primer semestre del primer año de beca.

DEDICACIÓN

Las becas suponen y demandan una dedicación exclusiva sólo compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple.

5) INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Período de inscripción:

Del 2 al 15 de mayo de 2018 a las 12 horas.

Sistema SIBIPA: Los postulantes, deberán registrarse y postularse al mencionado Concurso, a través del Sistema SIBIPA, cuyo instructivo se encuentra en la página web de la CIC en el link SIBIPA.

Documentación impresa y original a presentar:

El solicitante de la Beca deberá incluir en su presentación la siguiente documentación impresa:

1. Formulario de solicitud de beca, con firmas en original.
2. Fotocopia del título legalizado o certificado de título en trámite.
3. Fotocopia autenticada del certificado analítico de materias extendido por la Facultad/Universidad, en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos.
4. Fotocopia anverso y reverso del DNI donde conste domicilio en Provincia de Buenos Aires.
5. CV del postulante.
6. CV del Director propuesto/CV del Co-Director propuesto (si correspondiere).

Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, perforados y sujetos dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres del postulante.

Lugares de obtención y entrega de la documentación:

La documentación se deberá obtener exclusivamente en la página web de la CIC (www.cic.gba.gob.ar) y entregar o enviar por correo postal al Departamento Seguimiento de la Actividad Científica de la CIC, sito en la sede central del Organismo, Calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la mencionada fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC hasta el 24 de mayo de 2018 inclusive.

Consultas:

Toda consulta sobre el presente concurso se deberá realizar por correo electrónico a la dirección bdoc18@cic.gba.gob.ar, consignando en "asunto" el texto "BDOC18" seguido del Apellido y Nombres del solicitante.

Las consultas referidas al funcionamiento y operación del sistema SIBIPA, deben dirigirse a informatica@cic.gba.gob.ar.

6) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Presentación en tiempo y forma.
No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria y sus bases, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma o que no hayan sido tramitadas electrónicamente por SIBIPA.
- b) El solicitante deberá haber nacido **después del 1º de agosto de 1983**.
- c) El lugar de trabajo propuesto deberá estar situado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- d) El lugar de trabajo del becario deberá ser el mismo que el del Director propuesto.
- e) El domicilio que conste en el DNI del becario debe ser en la Provincia de Buenos Aires.
- f) El Director debe haberse comprometido a no dirigir más de 4 (cuatro) becarios en forma simultánea incluyendo al solicitante, independientemente de la fuente de financiación de cada beca.
- g) No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director o Co-Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.
- h) Si el postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- i) Si el título universitario del postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- j) En el momento de la postulación, deberá presentar el título o certificado de título en trámite.
- k) No serán admitidos como solicitantes de Becas CIC, graduados que hayan sido beneficiados con Becas Doctorales financiadas por otras instituciones nacionales y extranjeras, incluida la CIC.

7) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación incluyen:

- Antecedentes del solicitante (calificaciones, regularidad en los estudios, actividad docente, experiencia laboral, publicaciones). Se utilizará un procedimiento de re-normalización de los promedios y duración de la carrera, considerando promedios y duraciones históricas.
- Plan de trabajo propuesto (originalidad, factibilidad, metodología, articulación con otros proyectos del lugar de trabajo, impacto estratégico para la provincia).
- Antecedentes del Director y Co-Director si correspondiera.
- Justificación de la Co-Dirección propuesta.
- Lugar de trabajo en cuanto a las facilidades para el desarrollo del plan de trabajo.

Serán excluidos los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

8) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC en las siguientes áreas temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS, AMBIENTE Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TIC's, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA

El solicitante debe indicar en el Formulario de Presentación el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a las Comisiones de otras áreas.

9) ADJUDICACION DE BECAS

Las Becas serán otorgadas por el Directorio de la CIC en función de las evaluaciones de las Comisiones Asesoras Honorarias y teniendo en cuenta el equilibrio de la representación disciplinar, regional y aquellos temas de mayor impacto en la Provincia de Buenos Aires.

El Directorio podrá definir un orden de mérito para los postulantes no adjudicados, para el caso de producirse vacantes/renuncias en un lapso de tiempo determinado.

Asimismo se tendrán en cuenta los temas prioritarios que son Agua, Ambiente, Energía y Producción.